

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 2 de junio de 2005****en el asunto T-326/03, Hippocrate Vounakis contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾****(Funcionarios — Promoción — Artículo 90, apartado 2, del Estatuto — Reclamación administrativa previa — Plazos — Carácter de orden público — Inadmisibilidad)**

(2005/C 205/39)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-326/03, Hippocrate Vounakis, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Wezembeek-Oppem (Bélgica), representado por los Sres. J.-N. Louis, E. Marchal, A. Coolen y S. Orlandi, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sra. C. Berardis-Kayser y Sr. G. Berscheid, que designa domicilio en Luxemburgo), que tiene por objeto un recurso de anulación de la decisión de la Comisión de no promover al demandante al grado A4 con ocasión del ejercicio de promoción 2002, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por el Sr. M. Jaeger, Presidente, la Sra. V. Tiili y el Sr. O. Czúcz, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 2 de junio de 2005 un auto en el que se resuelve lo siguiente:

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Cada parte soportará sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 289, de 29.11.2003.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 25 de mayo de 2005****en el asunto T-330/04, Jörg-Michael Fetzer contra Parlamento Europeo ⁽¹⁾****(Incidentes procesales — Excepción de inadmisibilidad — Expiración del plazo de recurso — Inadmisibilidad manifiesta)**

(2005/C 205/40)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-330/04, Jörg-Michael Fetzer, con domicilio en Tübingen (Alemania), representado por el Sr. M. Bauer,

abogado, contra Parlamento Europeo (agentes: Sr. N. Lorenz y Sra. L.G. Knudsen), que designa domicilio en Luxemburgo, que tiene por objeto la anulación de la decisión del tribunal calificador del concurso PE/96/A de no incluir al demandante en la lista de reserva del mencionado concurso y, con carácter subsidiario, la condena de la parte demandada a pagar una indemnización adecuada, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por Sr. M. Jaeger, Presidente, y el Sr. J. Azizi y la Sra. E. Cremona, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 25 de mayo de 2005 un auto en el que se resuelve lo siguiente:

- 1) *Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 284, de 20.11.2004.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA**de 26 de mayo de 2005****en el asunto T-377/04, Bart Nijs contra Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾****(Funcionarios — Ejercicio de promoción de 2003 — Decisión de no promover a un funcionario — Recurso de anulación — Reclamación administrativa previa — Identidad de objeto y de causa — Plazo para reclamar — Inadmisibilidad manifiesta)**

(2005/C 205/41)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-377/04, Bart Nijs, con domicilio en Bereldange (Luxemburgo), representado por M^e F. Rollinger, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. T. Kennedy, J.-M. Steiner y Sra. M. Bavendamm, que designa domicilio en Luxemburgo), que tiene por objeto un recurso de anulación dirigido contra la decisión del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas de no promover al demandante al grado LA5 en el ejercicio de promoción de 2003, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por los Sres. J. Pirrung, Presidente, y A.W.H. Meij y la Sra. I. Pelikánová, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 26 de mayo de 2005 un auto en el que se resuelve lo siguiente: